

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 22 de abril

Núm. 46

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|  | <b><u>PAG.</u></b> |
|--|--------------------|
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>  |                    |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA   |                    |
| Devolución de competencias .....                                       | 738                |
| <b>AYUNTAMIENTO</b>  |                    |
| ALMAZÁN  |                    |
| Cobranza de tributos locales .....                                     | 738                |
| POZALMURO  |                    |
| Cuenta general 2019 .....  | 739                |
| SUELLACABRAS   |                    |
| Presupuesto 2020 .....   | 739                |
| TAJAHUERCE   |                    |
| Cuenta general 2019 .....  | 740                |
| VILLAR DEL CAMPO   |                    |
| Cuenta general 2019 .....  | 740                |
| Padrón de agua y basura .....  | 740                |
| VILLASAYAS   |                    |
| Tasa agua en Villasayas y Fuentegelmes y basuras en Fuentegelmes ..... | 740                |
| YANGUAS  |                    |
| Cuenta general 2019 .....  | 740                |

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

El Artículo 6 del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que:

“Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5”.

Con fecha 16 de marzo, esta Presidencia, por razones operativas y para garantizar la salud de funcionarios y corporativos, dictó Decreto estableciendo los servicios críticos, y un régimen básico de trabajo presencial y teletrabajo. En dicha Resolución se avocaban las competencias de la Junta de Gobierno Local por razones operativas. Esta Resolución fue publicada en el BOP de fecha 18 de marzo de 2020.

Estabilizada la organización provincial y modificado el artículo 46 de la Ley 7/1985, que ha permitido realizar sesiones a través del sistema de videoconferencia en situaciones de emergencia, se entiende adecuado dar normalidad al funcionamiento de la Diputación y devolver las competencias avocadas a la Junta de Gobierno Local.

Por este motivo se estima oportuno dejar sin efecto el apartado sexto del Decreto de esta presidencia de fecha 16 de marzo de 2020 (*Boletín Oficial de la Provincia* 18/03/2020) que suspendía las convocatorias de órganos colegiados y se avocaban las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo dicho y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto el apartado sexto del Decreto de esta presidencia de fecha 16 de marzo de 2020 (*Boletín Oficial de la Provincia* 18/03/2020) que suspendía las convocatorias de órganos colegiados y se avocaban las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Devolver a la Junta de Gobierno Local las competencias delegadas por esta Presidencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto fecha 16 de julio de 2019 (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 84 de 24 de julio de 2019).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a la Junta de Gobierno Local, y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 18 de abril de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

799

**AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

*ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se modifica el periodo voluntario de cobranza de los tributos locales vados permanentes, recogida domiciliaria de basuras, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referidos todos ellos al ejercicio de 2020.*

En el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 32 de fecha 18 de marzo del 2020, se publicó que se procederá al cobro en período voluntario de los padrones fiscales de vados permanentes, reco-



gida domiciliaria de basuras, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2020, durante el periodo comprendido entre el 6 de abril y 5 de junio, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Sin embargo por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de abril del 2020 y como consecuencia de la situación extraordinaria motivada por el COVID-19 ese plazo de periodo voluntario ha quedado modificado en el siguiente sentido:

PRIMERO. El periodo voluntario de pago de los tributos locales, vados permanentes, recogida domiciliaria de basuras, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referidos todos ellos al ejercicio de 2020 queda modificado y por consiguiente el nuevo plazo abierto es desde el 5 de junio al 4 de agosto del 2020, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

SEGUNDO. Todo ello sin perjuicio de que dada la situación excepcional producida haya que establecer un nuevo periodo de cobranza.

Almazán, 17 de abril de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 796

**POZALMURO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pozalmuro, 13 de abril 2020.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas. 771

**SUELLACABRAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Suellacabras para el ejercicio 2020 y, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS                             | GASTOS  |
|--------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i>    | A) <i>Operaciones corrientes:</i>                   |
| Impuestos directos .....292.700      | Gastos de personal .....17.900                      |
| Impuestos indirectos .....1.000      | Gastos en bienes corrientes y servicios .....91.400 |
| Tasas y otros ingresos .....5.500    | B) <i>Operaciones de capital:</i>                   |
| Transferencias corrientes .....9.100 | Inversiones reales .....308.000                     |
| Ingresos patrimoniales .....120.000  | Transferencias de capital .....13.500               |
| B) <i>Operaciones de capital:</i>    | TOTAL GASTOS .....430.000                           |
| Transferencias de capital .....2.500 |   |
| TOTAL INGRESOS .....430.800          |   |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Suellacabras, 14 de abril de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 780

BOPSO-46-22042020

**TAJAHUECE**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tajahuerce, 13 de abril de 2020.– El Alcalde, Rubén Delso Morales. 772

**VILLAR DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Campo, 13 de abril de 2020.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 778

Elaborado el padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2019, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Villar del Campo, 4 de abril de 2020.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 779

**VILLASAYAS**

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2020, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y Fuentegelmes y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2019, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 10 de abril de 2020.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 770

**YANGUAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Yanguas, 9 de abril de 2020.– El Alcalde, Pablo Febreo Rubio. 768